



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Acuerdo de Concejo N° 08-2024 -SCO/CM/MDSRQ

Yangas, 11 marzo 2024

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de ordinaria de fecha 11 de marzo del 2024; en relación al SEGUNDO punto de la agenda: **ACOGIMIENTO DEL REGIMEN DE PROGRAMACION DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACION DE FONDO DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PUBLICAS (REPRO AFP III)**, Informe N° 091-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, de fecha 21 febrero del 2024, Memorándum N° 225-2024-GAF/MDSRQ de fecha 22 de febrero del 2024, Informe N° 082-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 26 de febrero del 2024, Memorándum N° 233-2024-GAF/MDSRQ, de fecha 26 de febrero del 2024, Memorándum N° 185-2024-MDSRQ/GM, de fecha 26 de febrero 2024, Informe N° 107-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, de fecha 06 de marzo del 2024, Memorándum N° 282-2024-GAF/MDSRQ, de fecha 06 de marzo del 2024, Informe N° 094-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 06 de marzo del 2024, Memorándum N° 287-2024-GAF/MDSRQ, de fecha 06 de marzo del 2024, Memorándum N° 215-2024-MDSRQ/GM, de fecha 06 de marzo 2024, Proveído N° 074-2024-MDSRQ/GM, de fecha 07 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Ley N° 31888 "Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)", tiene como finalidad proteger los derechos de los trabajadores a fin de que puedan acceder a sus derechos previsionales, brindando facilidades a las entidades públicas para cumplir con el pago de los aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones del sistema privado de pensiones (SPP).

Que, el artículo 1° de la Ley mencionada en el párrafo que antecede define que su objeto es el de establecer el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO III) "Devengados hasta el 31 de diciembre de 2022 que no fueron cancelados en su oportunidad"

Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Ley 31888, procede a la afectación y transferencia de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que la entidad determine, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la cuenta única del tesoro público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos.

Que, el Art. 8° del Reglamento de la Ley 31888 – Decreto Supremo N° 272-2023-EF, establece el proceso de acogimiento al REPRO AFP III, una vez realizada la determinación, actualización y cálculo de la deuda fraccionada, las entidades deben presentar ante el concejo municipal, los reportes emitidos por el



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

AFPnet, para que, mediante acuerdo de concejo municipal, se apruebe la deuda fraccionada y el cronograma de pagos, la cual debe ser presentada en el mismo mes en el que se prueba.

Que, a través del Artículo Único de la Ley N° 31983, se modificó el Art. 5 de la Ley 31888 "Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)", en el cual se detalla que las entidades pueden solicitar la reprogramación de su deuda a las administradoras privadas de fondos de pensiones (AFP), presentando su solicitud de acogimiento hasta el 15 de abril de 2024.

Que, mediante Informe N° 091-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, de fecha 21 febrero del 2024, suscrito por la Gerencia de Recursos Humanos, quien remite la REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO AFP III)

Que, con Memorándum N° 225-2024-GAF/MDSRQ, de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas quien en referencia al Informe N° 091-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, solicita disponibilidad presupuestal para el régimen de programación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades publicas (REPRO AFP III) por lo que solicita la disponibilidad presupuestal por S/ 11,205.00 (once mil doscientos cinco con 00/100 soles)

Que, Informe N° 082-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien en referencia al Memorándum N° 225-2024-GAF/MDSRQ, quien solicita la disponibilidad presupuestal por S/ 11,205.00 (once mil doscientos cinco con 00/100 soles) teniendo en cuenta que los pagos a realizarse serán a partir de mes de enero del 2025, que corresponde a otro ejercicio presupuestal según detalle:

Unidad Ejecutora	: 301310
Centro De Costos	: Gestión Administrativa
Fuente De Financiamiento	: 02- Recursos Directamente Recaudados
Categoría De Gastos	: Gastos Corrientes
Genérica De Gastos	: 2.1.31.13 Aporte a los Fondos de Pensiones
Estructura Funcional Programática	: 9001 399999 5000003
Meta Presupuestaria Del Año En Curso	: 027
Cui	: No aplica

Año	: 2025
Importe	: S/. 7,470.00 (Siete mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles)

Año	: 2026
Importe	: S/. 3,735.00 (Tres mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles)

Que, con Memorándum N° 233-2024-GAF/MDSRQ, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien en referencia al Informe N° 082-2024-MDSRQ/GPP e Informe N° 091-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, solicita opinión legal para acogimiento del régimen de programación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III).

Que, con Memorándum N° 185-2024-MDSRQ/GM, de fecha 26 de febrero 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Memorándum N° 233-2024-GAF/MDSRQ e Informe N° 091-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, solicita opinión legal para acogimiento del régimen de programación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Que, Informe N° 107-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Recursos Humanos, quien remite la reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondo de pensiones adeudados por entidades publicas (REPRO AFP III), en referencia a la Ley N° 31983 y Informe N° 091-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, según detalle:

REPORTE PARA APROBACIÓN REPRO AFP

SECCIÓN I

RUC : 20143772129
RAZÓN SOCIAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

SECCIÓN II

: RESUMEN DE ACOGIMINETO

Deuda	Nro. Devengues	Cantidad De Aportes	Deuda Nominal	Deuda Actualizada
DEUDA ACOGIBLE	25	25	1,773.75	9,979.06
DEUDA POR ACOGER	25	25	1,773.75	9,979.06
DEUDA OBSERVADA	0	0	0.00	0.00

SECCIÓN III

: RESUMEN DE DEUDA

DEUDA NOMINAL

AFP	DEUDA NOMINAL FONDO	DEUDA NOMINAL COMISIÓN	DEUDA NOMINAL PRIMA DE SEGURO	DEUDA NOMINAL TOTAL
INTEGRA	1,171.31	301.18	168.58	1,641.07
PRIMA	67.50	11.81	8.71	88.02
PROFUTURO	44.00	0.00	0.66	44.66
TOTAL, SPP	1,282.81	312.99	177.95	1,773.75

DEUDA ACTUALIZADA POR RENTABILIDAD

AFP	TOTAL, NOMINAL	ACTUALIZACIÓN POR RENTABILIDAD	INTERÉS DE FRACCIONAMIENTO	DEUDA FRACCIONADA	SUB CUOTA
INTEGRA	1,641.07	7,989.15	1,219.64	10,849.86	602.77
PRIMA	88.02	89.75	22.57	200.34	11.13
PROFUTURO	44.66	126.41	21.71	192.78	10.71
TOTAL, SPP	1,773.75	8,205.31	1,263.92	11,242.98	624.61

CRONOGRAMA DE PAGOS

N° CUOTA	MES AL QUE CORRESPONDE	HA	IN	PR	RI	CUOTA TOTAL
1	Enero 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
2	Febrero 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
3	Marzo 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
4	Abril 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
5	Mayo 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
6	Junio 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

7	Julio 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
8	Agosto 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
9	Setiembre 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
10	Octubre 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
11	Noviembre 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
12	Diciembre 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
13	Enero 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
14	Febrero 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
15	Marzo 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
16	Abril 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
17	Mayo 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
18	Junio 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61

Que, con Memorándum N° 282-2024-GAF/MDSRQ, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas quien en referencia al Informe N° 107-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, solicita disponibilidad presupuestal para el régimen de programación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III) por lo que solicita la disponibilidad presupuestal por S/ 11,242.98 (once mil doscientos cuarenta y dos con 98/100 soles)

Que, Informe N° 094-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien en referencia al Memorándum N° 282-2024-GAF/MDSRQ, quien solicita la disponibilidad presupuestal por S/ 11,242.98 (once mil doscientos cuarenta y dos con 98/100 soles) teniendo en cuenta que los pagos a realizarse serán a partir de mes de enero del 2025, que corresponde a otro ejercicio presupuestal según detalle:

Unidad Ejecutora : 301310
Centro De Costos : Gestión Administrativa
Fuente De Financiamiento : 02- Recursos Directamente Recaudados
Categoría De Gastos : Gastos Corrientes
Genérica De Gastos : 2.1.31.13 Aporte a los Fondos de Pensiones
Estructura Funcional Programática : 9001 399999 5000003
Meta Presupuestaria Del Año En : 027
Curso
Cui : No aplica

Año : 2025
Importe : S/. 7,495.32 (siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 32/100 soles)

Año : 2026
Importe : S/. 3,747.66 (tres mil setecientos cuarenta y siete con 66/100 soles)

Que, con Memorándum N° 287-2024-GAF/MDSRQ, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien en referencia al Informe N° 094-2024-MDSRQ/GPP e Informe N° 107-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, solicita opinión legal para acogimiento del régimen de programación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III).

Que, con Memorándum N° 215-2024-MDSRQ/GM, de fecha 06 de marzo 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Memorándum N° 287-2024-GAF/MDSRQ e Informe N° 107-



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

2024-GRRHH/GM/MDSRQ, solicita opinión legal para acogimiento del régimen de programación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III).

Que, con Informe Legal N° 079-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorándum N° 215-2024-MDSRQ/GM, Memorándum N° 287-2024-GAF/MDSRQ es de la **OPINION: QUE ES FACTIBLE, ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO III)**”

Que con Proveído N° 074-2024-MDSRQ/GM, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por la gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 079-2024-MDSRQ/GAJ, Memorándum N° 215-2024-MDSRQ/GM, Memorándum N° 287-2024-GAF/MDSRQ, solicita sea considerado como punto de agenda de sesión de concejo el **ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO III)**

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO III), a partir del mes de enero del año 2025, hasta por 18 cuotas mensuales, que se detalla:

N° CUOTA	MES AL QUE CORRESPONDE	HA	IN	PR	RI	CUOTA TOTAL
1	Enero 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
2	Febrero 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
3	Marzo 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
4	Abril 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
5	Mayo 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
6	Junio 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
7	Julio 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
8	Agosto 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
9	Setiembre 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
10	Octubre 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
11	Noviembre 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
12	Diciembre 2025	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
13	Enero 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
14	Febrero 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
15	Marzo 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
16	Abril 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
17	Mayo 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61
18	Junio 2026	0.00	602.77	10.71	11.13	624.61



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que afecte, con cargo al RUBRO 02- Recursos Directamente Recaudados para destinarlo al pago de las Cuotas de la deuda Fraccionada, hasta su cancelación, afectándose a la Unidad Ejecutora N° 301310 Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, con RUC N° 20143772129

ORDEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	N° DE CUOTAS	MONTO DE LA CUOTA	RUBRO
1	Recursos Directamente recaudados	18	624.61	02

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Administración, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo segundo precedente, cubran la totalidad del valor de cada cuota que corresponde a la deuda fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO- AFP, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, la comunicación de la presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes, así con al funcionario responsable del portal de transferencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde